



## **PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y DE RECLAMACIÓN EN EVALUACIONES FINALES**

Los padres, madres o tutores legales pueden ejercer su derecho de revisión y reclamación de exámenes, tal y como dicta la Orden 2398/2016 de 22 de julio para ESO y la Orden 2582/2016 de 17 de agosto para Bachillerato.

### **Procedimiento**

#### **Revisión**

El alumno/a y sus padres/madres/tutores legales, podrán solicitar las aclaraciones necesarias sobre la **calificación final** obtenida en una materia o ámbito. Para ello lo mejor es ponerse en contacto con el profesor/a vía email, **solicitando revisar la calificación**. El profesor/a se pondrá en contacto con ustedes y explicará los motivos de dicha calificación.

Si persistiera el desacuerdo, **podrán solicitar por escrito la revisión de la calificación y/o decisión de promoción, en el plazo de 2 días lectivos desde la comunicación de las notas.**

Para ello, hemos habilitado un espacio en la página web, donde se podrá descargar un PDF que deberá rellenar y enviar al tutor/a por mail. El tutor/a se pondrá en contacto con ustedes para poder seguir el proceso y llevar a cabo una reunión. Este proceso se resume en:

- a) El/la **Jefe de Estudios trasladará la solicitud al departamento** responsable de la materia **y se lo comunicará al tutor/a.**
- b) El departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación con lo establecido en la programación didáctica, y elaborará un informe haciendo referencia a los aspectos previstos en el artículo 35.3 de la Orden.
- c) El **informe será trasladado al Jefe de Estudios, quien lo notificará por escrito a los padres/madres/tutores legales y al tutor/a del alumno/a.**

A la vista del informe, el/la Jefe de estudios y el tutor/a podrán reunir en sesión extraordinaria al equipo docente para que valore la necesidad de revisar la calificación.

Si procediera la modificación de alguna calificación final, se anotará en las actas de evaluación y en el expediente y en el historial académico mediante diligencia visada por el Director.

La Orden contempla que el alumno/a, sus padres/tutores legales puedan obtener copias de los exámenes u otros instrumentos de evaluación escritos en el procedimiento de revisión de las calificaciones finales de las materias, solicitándolo a través de registro, y mediante una petición individualizada y concreta. Es decir, las copias se podrán solicitar sólo cuando se solicita la revisión de alguna calificación final, y no serán válidas las peticiones genéricas de todos los exámenes.



Colegio Corazón de María

C/ Zigia nº 1, 28027- Madrid- 91 367 12 69

info@colegiocorazondemaria.net

www.colegiocorazondemaria.es

## RECUERDEN:

**OBJETO DE LA RECLAMACIÓN:** únicamente se admiten reclamaciones contra calificaciones finales y las decisiones de no promoción o titulación, no son impugnables las notas de pruebas escritas parciales realizadas a lo largo de un trimestre.

**ACCESO A LOS EXÁMENES:** en el procedimiento de revisión de las calificaciones finales de las materias, los alumnos/as o sus padres, madres o tutores legales podrán obtener, previa solicitud a través del PDF, copia de los exámenes u otros instrumentos de evaluación escritos, que han dado lugar a la calificación correspondiente, lo que se hará a través de registro y mediante una petición individualizada y concreta, sin que quepa realizar una petición genérica de todos los exámenes. A la entrega del documento, el interesado deberá firmar un recibí de su recepción. Artículo 42.6 de la Orden 2398/2016 y en el 35.6 de la Orden 2582/2016. Cuentan con el formulario para solicitarlo en la web y en portería del centro.

### • Reclamación de las calificaciones ante las Direcciones de Área Territorial.

Si persistiera el desacuerdo, el alumno/a o sus padres/madres/tutores legales, podrán presentar ante la Dirección del centro una reclamación dirigida a la DAT correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles desde que se les notificó la decisión del centro.

El Equipo Directivo

